



MUNICIPALIDAD DE CAA CATI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES



ORDENANZA N° 14-24

VISTO:

La solicitud de Regularización dominial de la Sra. **GOMEZ, ALEJANDRA** del Barrio San Benito, y que fuera canalizada a través del D.E.M. para la autorización y formalización de la escrituras traslativa de dominio y,

Los Artículo N° 71 Inciso 26° y 144° y siguientes de la Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la solicitud de regularización dominial presentada por la Sra. **GÓMEZ, ALEJANDRA D.N.I N° 11.866.034** de un inmueble ubicado en el Barrio San Benito de esta Localidad, lote N°1, Manzana N° 70 inscripto por ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al Folio Real Matricula N° 4793, departamento de General Paz, adrema H1-2588-1, identificado con la medida 4443-G. constante de una superficie total de 146,37 m2, corresponde realizar la formalización de la escritura traslativa de dominio por parte de este Municipio a favor de la beneficiaria.

Que, el inmueble mencionado ingresó al patrimonio municipal por la Resolución N° 26 de fecha 23 de marzo de 2023 S/ Declaración de Propiedad Municipal.

Que, el Artículo N° 71 Inciso 26, establece que es facultad del H.C.D "Autorizar las enajenaciones de bienes de propiedad privada municipal o constitución de gravámenes de los mismos, con el voto de las dos terceras (2/3) partes de la totalidad de sus miembros, debiendo efectuarse las enajenaciones conforme los recaudos que establece la normativa vigente bajo pena de nulidad".

Que, entendiendo este cuerpo colegiado la procedencia de la autorización solicitada, la presente normará los detalles de la operación mencionada.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAA CATI
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ART.1°- AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A ESCRITURAR, a favor de la Sra. **GOMEZ ALEJANDRA D.N.I N° 11.866.034** el lote N°1, Manzana N° 70 inscripto por ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al Folio Real Matricula N° 4793, departamento de General Paz, adrema H1-2588-1. , identificado con la medida 4443-G. constante de una superficie total de 146,37 m2.

ART. 2°- ESTABLECER que los gastos que demanden la escritura traslativa de dominio a favor de la solicitante serán soportados a prorrata por la misma.

ART. 3°- ELEVAR la presente ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE CAÁ CATÍ, PROVINCIA DE CORRIENTES, REPÚBLICA ARGENTINA.